

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79

VILLALBILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2016, el expediente de modificación presupuestaria 8/2016, en la modalidad de transferencia de crédito entre distintos grupo de función, habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante quince días hábiles sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo procediéndose a la publicación íntegra del texto de la referida modificación. La entrada en vigor de las mismas se producirá a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y seguirán en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la citada aprobación definitiva, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto íntegro de la modificación presupuestaria 8/2016 es el que a continuación se detalla:

ALTA EN LAS PARTIDAS DE GASTOS

450-210.00	Mantenimiento y conservación de Infraestructuras	10.000 €
TOTAL		10.000 €

BAJA EN LAS PARTIDAS DE GASTOS

929-500	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias en la ejecución. Fondo de Contingencias.	10.000 €
TOTAL		10.000 €

En Villalbilla, a 29 de julio de 2016.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.
(03/28.308/16)

